CESION PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA LOTERIA DEL META"CPS-05-2026

CONTRATANTE	**LOTERÍA DEL META**
NIT.	800.123.949-4
CONTRATISTA CEDENTE	***ANDERSON DANIT GIRALDO***
NIT o CC.	CC. 1.121.830.725
CONTRATISTA CESIONARIO	**MARTHA LUCIA GALLO RODRIGUEZ**
NIT o CC	*40.443.178*
FECHA	**18 DE AGOSTO DE 2026**

Entre los suscritos a saber, de una parte: **WILINTONG ORTIZ ARIAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 86.056 935 de Villavicencio, obrando en nombre y representación de la LOTERIA DEL META, mediante Decreto del 096 de 2024 expedido por la Gobernadora del Meta y posesionado según consta en el acta 054 de fecha 25/01/2024 y quien en adelante se denominará LA LOTERIA y por la **otra *ANDERSON DANIT GIRALDO***, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número *1.121.830.725* de *Villavicencio*, quien en adelante para todos los efectos derivados del presente se denominará el **CONTRATISTA CEDENTE** , y por la otra **MARTHA LUCIA GALLO RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número *40.443.178* de *Villavicencio*, **LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS 05 -2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El día 28 de julio de 2026, **LA LOTERIA DEL META** y **EL CONTRATISTA CEDENTE,** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 05 -2026 de por valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 22.500.000)** , cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA LOTERIA DEL META**". El cual inició el 28 de julio de 2026.

2.- El plazo inicial de ejecución del Contrato se pactó del 28 de julio de 2026 hasta el 27/12/2026

3.- EL CONTRATISTA CEDENTE mediante comunicación del 12 de agosto de 2026 presentó solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios ante el supervisor del mismo, indicando que ejecutó la vigencia contractual desde el 28/07/2026 al 17 de agosto de 2026 para un total de veinte (20) dias.

4.- En cumplimiento a la Cláusula vigésima del Contrato de Prestación de Servicios CPS 05 -2026 el supervisor radicó ante el Ordenador del Gasto la solicitud de Cesión del Contrato No. CPS 05 -2026 **MARTHA LUCIA GALLO RODRIGUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 40.443.178 , y allega la justificación y ejecución contractual CPS 05 -2026 , solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión.

5.- Que verificados los documentos que acreditan la idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se identifica el siguiente perfil:

PERFIL SOLICITADO

Criterios	Requisitos
Formación académica	Acreditar título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública o Contaduría Pública.
Experiencia profesional	Experiencia profesional especifica: Aportar mínimo una (1) certificación laboral con una empresa privada o pública como profesional, con un objeto igual o similar al objeto a contratar o actividades relacionadas con el objeto a contratar. Acreditar experiencia profesional general, mínimo de veinticuatro (24) meses.
Idoneidad	El profesional deberá acreditar la formación académica y la experiencia profesional exigidas, condiciones que garantizan la idoneidad requerida para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. La idoneidad exigida se justifica en la naturaleza de las actividades de apoyo a la gestión del Área de Talento Humano, las cuales demandan el conocimiento en materia, nómina, seguridad social y conciliaciones contables, así como el manejo responsable y confidencial de la información laboral y prestacional de los servidores públicos de la Entidad. Adicionalmente, el profesional deberá contar con habilidades comunicativas, actitud de servicio, ética profesional, reserva en el manejo de la información y compromiso con el mejoramiento continuo de los procesos institucionales, competencias que le permitirán interactuar efectivamente con los distintos

	niveles de la organización y brindar un apoyo eficaz al servidor público responsable del proceso, sin sustituir las funciones propias del empleo de planta.

	Perfil Requerido	Equivalencia	Perfil verificado			
Estudios	Profesional en Administración de Empresas, Administración Publica o Contaduría Publica	24 meses	Se acreditan **13 años y 6 días de experiencia**, conforme a las certificaciones laborales aportadas, lo cual cumple con el perfil requerido dentro de los estudios previos.			
			ENTIDAD	**Fecha Inicio**	**Fecha Final**	**Tiempo Total**
Experiencia	4 años	13 años y 6 dias	Vehículos del Llano SAS	28/05/2021	15/02/2025	3 años 8 meses y 18 días
			Distribuidores Topalxe Ltda	01/08/2005	30/09/2018	13 años , 1 mes, 29 días
			Vehículos del Llano Ltda.	26/02/2003	15/05/2005	2 años 2 meses 19 dias
TOTAL						13 años y seis dias

5. Que el Estado Financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 05 -2026 es el siguiente:

VALOR INICIAL	$ 22.500.000
CDP Y FECHA **RP Y FECHA**	0199 27/07/2026 0637 28/07/2026
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA CEDENTE	$3.000.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE	$ 19.500.000
VALOR CEDIDO AL CONTRATISTA CESIONARIO	$ 19.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	18/08/2026 al 27/12/2026

6.- Que en virtud de que los contratos de las empresas y comerciales del Estado pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios está vigente, en cumplimiento de lo estipulado en artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1933 y el articulo 59 modificaciones contractuales , se procede a adelantar la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No 05-2026 de conformidad a las siguientes clausulas:

PRIMERA. – CESIÓN EL CONTRATISTA CEDENTE cede el Contrato de Prestación de Servicios No. 05-2026, **AL CONTRATISTA CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios.
PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 05-2025 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **A EL CONTRATISTA CEDENTE** como **AL CONTRATISTA CESIONARIO.**

SEGUNDA - INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA CESIONARIO declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la aceptación de la cesión del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución Política, la Ley o la normatividad vigente.
TERCERA - Una vez en firme la presente cesión, el CONTRATISTA CESIONARIO (A) subroga la posición contractual del CONTRATISTA CEDENTE, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

CUARTA. – VIGENCIA. Las cláusulas del contrato de Prestación de Servicios del CPS. 05-2025 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para el **CONTRATISTA CESIONARIO.**

QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes y publicación de plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía.

SEXTA - DOCUMENTOS DE LA CESION CONTRACTUAL : Son documentos de este contrato los que en seguida se enuncian y los cuales quedan incorporados a este acuerdo y en virtud de ello determinan, regulan y complementan las condiciones en el contrato establecidas: 1.Solicitud de cesion contractual de fecha 12 de agosto de 2026 proferida por ANDERSON DANIT GIRALDO . 2. Aceptación contractual cesionaria MARTHA LUCIA GALLO RODRIGUEZ de fecha 13 de agosto de 2026. Justificación de necesidad contractual de fecha 18 de agosto de 2026.

SEPTIMA - CONDICIONES PARA LA INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN: El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del contrato, siempre y cuando este se encuentre debidamente legalizado y con la correspondiente Acta de Inicio de cesion contractual firmada por las partes. **OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA CESIONARIO** mantendrá indemne a la LOTERIA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por él, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **NOVENA.** EL CONTRATISTA en cumplimiento a la Política de prevención de la corrupción contractual, se obliga a ejecutar el contrato con transparencia, integridad y buena fe, absteniéndose de ofrecer, solicitar o recibir dádivas, beneficios o cualquier ventaja indebida relacionada con su ejecución, así como de incurrir en actos de corrupción o conflicto de intereses. Cualquier irregularidad deberá ser informada oportunamente a la EMPRESA COMERCIAL LOTERÍA DEL META – EICE. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a las acciones contractuales y legales correspondientes .**DECIMA DEBIDA DILIGENCIA.** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar información veraz, completa y actualizada, y a atender las verificaciones de debida diligencia que adelante la EMPRESA COMERCIAL LOTERÍA DEL META – EICE, informando oportunamente cualquier cambio o situación que pueda generar riesgos de corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo. **DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta. Se fija como lugar de notificaciones las siguientes: **La LOTERÍA** en la calle 38No. 32-37 Centro Villavicencio-Meta correo juridica@loteriadelmeta.gov.co.**EL CONTRATISTA CESIONARIO** Calle Cra. 4 Este # 17-74 Apto 304Bosques de Morelia Villavicencio-Meta, correo: contabilidad.narthaluciagmail.com **DECIMA PRIMERA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en al SECOP II. En Constancia de todo lo aquí pactado, se firma el presente documento por las partes intervinientes en Villavicencio (Meta), a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Lotería del Meta

MARTHA LUCIA GALLO RODRIGUEZ
CC. *C.C. 40.443.178*de Villavicencio
Contratista Cesionario

ANDERSON DANIT GIRALDO
CC. 1.121.830.725 de Villavicencio
Contratista Cedente

Proyecto y Reviso:
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Apuestas Permanentes